

Subvenciones destinadas a la modernización
y mejora de la competitividad y a
promover el relevo generacional de las

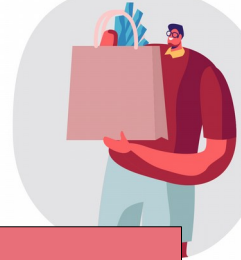
PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA



Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.



Requisitos



PROYECTOS MODALIDADES A Y B

- Ser una pyme
- Ejercer la actividad comercial o artesanal en Andalucía

Pymes comerciales	Pymes artesanas
<ul style="list-style-type: none">• Estar dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE de comercio minorista que se indican en la Orden (<i>anexo I</i>)• Que la <u>actividad principal</u> de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio minorista <i>(la que genera la mayor parte del volumen del negocio)</i>	<ul style="list-style-type: none">• Estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas• Acreditar la condición de artesana (con la inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía o cualquier otro Registro autonómico equivalente)

PROYECTOS MODALIDAD C. EXPANSIÓN

(además de los anteriores)

- Contar previamente con uno o más establecimientos, ya sean físicos u on-line, durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años.

PROYECTOS MODALIDAD D. RELEVO GENERACIONAL

- Ser una Pyme
- Ejercer la actividad en Andalucía
- Estar constituida con carácter previo a la publicación de la convocatoria, con al menos 5 años de antigüedad.

(art. 5)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

4 modalidades de proyectos



MODALIDAD A) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DIGITAL

MODALIDAD B) PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

MODALIDAD C) PROYECTOS DE EXPANSIÓN

MODALIDAD D) PROYECTOS DE RELEVO GENERACIONAL

Cada pyme puede solicitar un proyecto de cada modalidad

(art. 3)



Junta de Andalucía
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR



El plazo se establecerá en la convocatoria:

→ Modalidad A, B y C:

1 mes desde la publicación de la convocatoria

→ Modalidad D: plazo abierto

(desde el día siguiente a la publicación hasta el 30 de septiembre de 2021)



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 12)

CÓMO SE PUEDEN SOLICITAR

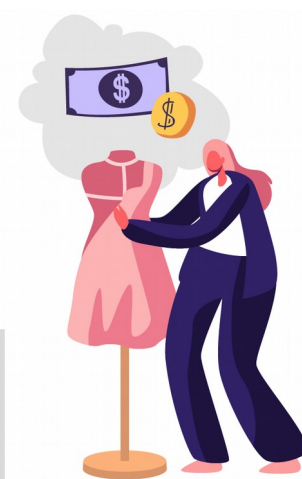


Sólo por medios electrónicos, utilizando la plataforma disponible para ello.

Accesible desde la oficina virtual:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>





Las subvenciones contemplan pago anticipado:

- el 100% en las inferiores a 6.000 €
- en el resto se anticipa un máximo del 50%

El resto del pago se realiza una vez justificada la subvención

El abono del anticipo se tramitará tras la publicación de la resolución de concesión, una vez transcurrido el plazo para aceptar o renunciar a la subvención.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

(art. 28)